



Resolución Jefatural No. 109 -2011-AGN/J

Lima, 28 MAR 2011

VISTO el Informe N° 106-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Fernando Antonio Trigoso Zagaceta** con **Registro N° 111380**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de compraventa, otorgada por Don Alejandro Higa Oshiro en representación de su hermana Doña Take Higa Oshiro, a favor de Don Fernando Antonio Trigoso Zagaceta y de su esposa Flor del Carmen Aponte Polanco de Trigoso y con la intervención de Doña Elena Higa Oshiro, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio número 21,484 y concluye en el folio número 21,487 vuelta del protocolo número 706 de los Registros del Ex Notario Doctor Luis Galindo Pardo y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de la Libreta Electoral de Don Alejandro Higa Oshiro (folio número 21,484);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de la Libreta Electoral de Don Alejandro Higa Oshiro (folio número 21,484), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional